

PERGAMINO, mayo 13 de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de mayo de 2013, al considerar el Expte. D-142-12 D.E. C-7689-12 HOGAR SAN CAMILO – Solicita condonación de deuda.-

Sancionándose la siguiente

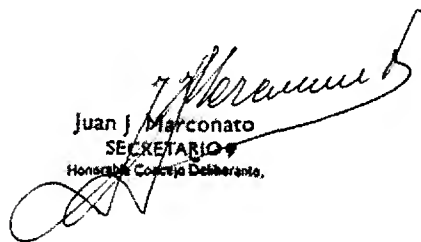
ORDENANZA:

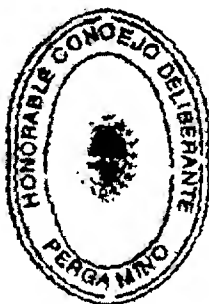
ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el HOGAR SAN --
----- CAMILO, sito en calle Francia 2446 de nuestra ciudad, en concepto de DERECHOS DE CONSTRUCCION adeudados, como así también los correspondientes accesorios por mora y/o financiación –Partida 35647.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7794/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante,




Leandro Ripollé
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO